

RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-079-2025

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República dispone que las finanzas públicas, *en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: 1) la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar gastos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios.*

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "*Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código*".

Que, en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se indica: "*Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P- 032-2025 de 12 de mayo de 2025, suscrita por el Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, en la parte pertinente resuelve: "*(...) Artículo 1.- APROBAR el "Procedimiento para las Reformas al Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC)" del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de*

Imbabura, el mismo que forma parte integrante de esta Resolución; con la finalidad normar los procedimientos para las reformas de estos instrumentos, acompañado de los respectivos formatos y directrices que deben cumplir las diferentes unidades de gestión de la institución.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DCE-2025-0493-M de 02 de septiembre de 2025, suscrito por el Mgs. Karyna Meneses Montesdeoca, Directora de Comunicación Estratégica del GAD Provincial de Imbabura, solicita la reforma al POA, PAC y Presupuesto, en la parte pertinente indica: “(...) Con el propósito de cumplir con la planificación establecida en el Plan Operativo Anual 2025, correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos, me permito solicitar realizar el trámite respectivo para la aprobación de la reforma al POA/Presupuesto 2025 del siguiente proyecto:

-Fortalecimiento de la gestión institucional a través de la difusión de las actividades, programas y proyectos que ejecuta la Prefectura Ciudadana de Imbabura.

-Implementación de equipamiento tecnológico para fortalecer las actividades comunicacionales de la Prefectura Ciudadana de Imbabura.

En función al plan Estratégico de Comunicación y con el propósito de optimizar el uso de los recursos públicos asignados a la Dirección de Comunicación Estratégica, se plantea la presente reforma al PAC, POA y Presupuesto del ejercicio fiscal vigente. Esta decisión se fundamenta en la necesidad de priorizar y focalizar las acciones de comunicación institucional hacia estrategias que generen un mayor impacto, cobertura y recordación dentro del territorio provincial.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGPL-2025-0444-M de 05 de septiembre de 2025, suscrito por el Mgs. Santiago Vega, Director General de Planificación del GAD Provincial de Imbabura, se emite el “Informe de Viabilidad técnica de reforma al POA, Presupuesto y PAC, Dirección de Comunicación Estratégica “Traspasos de Crédito- cambio de cuatrimestre” en la parte pertinente indica: “(...) la propuesta permite una definición más precisa y funcional del objeto del gasto, lo cual contribuye a una asignación más eficiente de los recursos institucionales. De igual manera, los traspasos de crédito tienen como fin: permitir usar mejor los recursos disponibles, destinando esos fondos a acciones más visibles para la ciudadanía. Con estos ajustes se busca fortalecer la difusión de los programas y proyectos de la Prefectura en espacios estratégicos y contar con material promocional para eventos. En cuanto al cambio de cuatrimestre, este se plantea con el fin de dar viabilidad a la adquisición de equipos y materiales en el tiempo oportuno. De esta forma, se asegura que los recursos se ejecuten de manera ordenada y dentro de los plazos establecidos, para cumplir con los objetivos de comunicación estratégica.

La presente propuesta de reforma solicitada por la Unidad Requirente es técnicamente viable, por lo que se solicita dar continuidad al trámite correspondiente de conformidad a la Resolución Nro. PCI-P-032-2025, referente al Procedimiento para reformar el Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto”.

Que, mediante Oficio Nro. PCI-DGF-2025-0032-O de 10 de Septiembre de 2025, suscrito por la Lic. Amelia Fernanda Villacís, Directora General Financiera del GAD Provincial de Imbabura, remite el Informe de reforma al presupuesto por traspasos de crédito de la Dirección de Comunicación Estratégica, en la parte pertinente concluye “(...) Los traspasos de crédito se realizan dentro de las partidas presupuestarias disponibles, de acuerdo con lo establecido en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Esto asegura que los traspasos se realicen dentro de la misma área, programa o subprograma, y que las partidas de donde se toman

los recursos cuenten con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos de crédito solicitados no afectan el techo presupuestario de los proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y guardan concordancia con los objetivos institucionales del POA 2025, solicito autorizar los traspasos presentados por la Dirección de Comunicación Estratégica.

Recomienda: Autorizar los traspasos de crédito solicitados y disponer, a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa correspondiente.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando descrito en el acápite anterior, el señor Prefecto Provincial de Imbabura dispone, *“Señor Secretario General, toda vez que se cuenta con la viabilidad técnica emitida por la Dirección General de Planificación y viabilidad emitida por la Dirección General Financiera de la reforma del presupuesto por traspasos de crédito de la Dirección de Comunicación Estratégica, elabore la resolución correspondiente”*

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República, concordante con el artículo 50 literal 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo. 1. -APROBAR la reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura en el ejercicio fiscal 2025, por Traspasos de Crédito de la Dirección de Comunicación Estratégica, acorde a la matriz adjunta y que forma parte integrante de esta Resolución Administrativa.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, debe aplicar esta reforma y todos los ajustes necesarios para implementarla en términos de consistencia presupuestaria y operatividad técnica durante el proceso de cierre, liquidación del Presupuesto Institucional y deberá instrumentarse en los registros del sistema de gestión financiera.

Artículo. 2. - DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Comunicación Estratégica, Dirección General Financiera, Dirección General de Planificación y Dirección de Contratación Pública, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 11 días del mes de septiembre de 2025.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 11 días del mes de septiembre de 2025.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL